



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 411.020.0133 DE 2010

(Marzo 19)

**"POR LA CUAL SE ADOPTA LA "POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES INFORMALES A LA ECONOMÍA FORMAL DEL ASEO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"**

El Alcalde de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

#### CONSIDERANDO

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-291 de abril 3 de 2009, notificada el 16 de junio de 2009, dispuso en su numeral cuarto: "Ordenar a EMSIRVA ESP o a la empresa que desarrolle sus funciones en el futuro, a la Alcaldía de Cali y a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca que dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la notificación de la presente sentencia, diseñen, adopten y pongan en marcha una política de inclusión efectiva de los recicladores de Cali en los programas de recolección, aprovechamiento y comercialización de residuos que fortalezca su calidad de empresarios y las formas de organización solidaria".

Que para el cumplimiento del mandato judicial y acatando lo dispuesto en el numeral Octavo de la precitada Sentencia, mediante Decretos 411.0.20.280 de julio 9 de 2009, modificado por el Decreto 0531 del 23 de septiembre de 2009, se conformó el Comité para la Inclusión de los Recicladores de Oficio al Sistema Integral de Residuos Sólidos del Municipio.

Que la Administración Municipal, como co-responsable de la formulación de la política, elaboró el documento continente de la misma, que recogió las conclusiones del taller del 24 de septiembre de 2009 en el que intervinieron todos los interesados, para ser examinado y puesto en discusión en el seno del Comité.

Que no obstante que en múltiples oportunidades se citó a los miembros del Comité para el estudio y discusión del documento en mención para ser adoptado por consenso, la convocatoria resultó fallida ante la reiterada inasistencia de los interesados.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la orden contenida en el numeral Cuarto de la Sentencia T-291 de 2009, una vez revisado el documento por las demás entidades del Estado co-responsables de la formulación de la Política Pública, se hace necesaria su adopción por acto administrativo.



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

**DECRETA**

4110.20.0133 marzo 19 2010

**ARTÍCULO 1.** Adoptar como política para la inclusión de los recicladores de Santiago de Cali en la economía formal del aseo, el documento "POLÍTICA PÚBLICA Y PLAN DE INCLUSIÓN DE RECICLADORES INFORMALES A LA ECONOMÍA FORMAL DEL ASEO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI"

**ARTÍCULO 2.** Las directrices contenidas el documento citado en el artículo primero del presente Decreto serán difundidas, incorporadas y acogidas al interior de cada una de las dependencias de la Administración Municipal y demás Entidades Estatales.

**ARTÍCULO 3.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y se publicará en el Boletín Oficial.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).

**JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ**  
Alcalde Municipal

Publicado Boletín 023, Abril 6 2010  
Jmes Leyton Balanta Alvarez  
Auxiliar Administrativo